

5.2 En el caso de las entidades públicas a las que hace referencia el artículo 72 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los gobiernos locales y los Organismos Públicos Descentralizados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en caso corresponda, el gasto que irroge la implementación de lo dispuesto en la presente norma se financia con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales, sin demandar recursos al Tesoro Público.

#### Artículo 6.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entra en vigencia a partir del 31 de diciembre de 2024.

#### Artículo 7.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

#### Única.- Derogación

Derogar el Decreto Supremo N° 314-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) para los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, así como los criterios y otras disposiciones para su implementación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

2355533-6

## Decreto Supremo que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

### DECRETO SUPREMO N° 269-2024-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2024, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente, y utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 54 del citado Decreto Legislativo;

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en el marco de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Oficio N° 000334-2024/JNAC/RENIEC el Registro Nacional de Identificación

y Estado Civil informa que cuenta con saldos disponibles, según la proyección de gastos efectuadas al cierre del Año Fiscal 2024, provenientes de diversas partidas de gasto, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, razón por la que, solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a su presupuesto institucional; asimismo, solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para financiar el pago de obligaciones por concepto de planillas del mes de diciembre del personal CAS-Indeterminado contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en el marco de lo establecido en el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 000848-2024/OPP/UP/RENIEC, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Pliego, con los sustentos respectivos;

Que, mediante Memorando N° 3367-2024-EF/53.04 que adjunta el Informe N° 3579-2024-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta sujeción de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), remite el costo estimado anual y proyectado para el mes de diciembre 2024, del personal activo y CAS del Pliego 033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, en ese sentido, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 692 601,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y, autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 253 303,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), para financiar los fines señalados en los considerandos precedentes, en el marco de lo establecido en el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 36.5 del artículo 36 y el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

#### Artículo 1.- Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 692 601,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos efectuada al cierre del Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, de acuerdo al siguiente detalle:



<b>DE LA:</b>	<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO 033 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA 001 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0079 : Acceso de la Población a la Identidad	
PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes	
ACTIVIDAD 5000276 : Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales :	20 363,00
PRODUCTO 3000216 : Población Cuenta con Actas Registrales	
ACTIVIDAD 5001693 : Procesamiento de Actas Registrales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales :	15 333,00
ACTIVIDAD 5001694 : Gestión Técnica, Normativa y Fiscalización de Registros Civiles	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales :	2 372,00
PRODUCTO 3000217 : Población con Documento Nacional de Identidad	
ACTIVIDAD 5001695 : Otorgamiento de Documento Nacional de Identidad	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales :	494 257,00
PRODUCTO 3000221 : Población Cuenta con Acceso a Certificado Digital	
ACTIVIDAD 5001699 : Generación y Entrega de Certificación Digital	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales :	4 043,00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9001 : Acciones Centrales	
ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales :	50 358,00
ACTIVIDAD 5000002 : Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales :	33 728,00
ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales :	44 217,00
ACTIVIDAD 5000004 : Asesoramiento Técnico y Jurídico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales :	7 653,00
ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales :	20 277,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>692 601,00</b>

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO 009 : M. De Economía y Finanzas

UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia :	692 601,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>692 601,00</b>

**Artículo 2.- Transferencia de Partidas a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil**

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 253 303,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES) a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el pago de obligaciones por concepto de planillas del mes de diciembre del personal CAS-Indeterminado contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>	<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO 009 : M. De Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia :	253 303,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>253 303,00</b>

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO 033 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA 001 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9001 : Acciones Centrales	
ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales :	253 303,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>253 303,00</b>

**Artículo 3.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

3.1 El Titular del pliego habilitador en la Transferencia de Partidas autorizadas en el artículo 1 así como el Titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 2, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de

nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 4.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 2 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

2355533-7

## Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Procuraduría General del Estado

### DECRETO SUPREMO N° 270-2024-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, tiene por objeto reestructurar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crear la Procuraduría General del Estado como ente rector del mencionado Sistema, a efectos de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los procuradores públicos en el ámbito nacional, supranacional e internacional, así como fortalecer, unificar y modernizar la Defensa Jurídica del Estado;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326 dispone que la implementación de la Procuraduría General del Estado así como el proceso de transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario de las procuradurías públicas a la Procuraduría General del Estado se encuentra sujeta al Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, aprobado por resolución ministerial del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, con opinión previa del Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto se refiere a los aspectos presupuestales del referido proceso de transferencia. Para tal efecto, las entidades públicas que cuentan con procuradurías públicas y se encuentran comprendidas en el mencionado Plan de Implementación, quedan autorizadas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Procuraduría General del Estado, a efectos de transferir los recursos correspondientes en el marco de dicho Plan. Dichas modificaciones se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 00287-2022-JUS se aprobó el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, el cual fue modificado

por las Resoluciones Ministeriales N° 00439-2022-JUS, N° 0083-2023-JUS y N° 0401-2023-JUS, mediante las cuales se dispone que en el año 2024, se completará la incorporación de las cinco (5) procuradurías públicas especializadas, de las cuales cuatro (04) procuradurías públicas especializadas se encuentran adscritas al Ministerio del Interior;

Que, la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se requieran realizar en los pliegos involucrados, como consecuencia de los mecanismos de reforma de la estructura del Estado, a los que se refiere el Título III de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se realizan conforme al mecanismo establecido en el artículo 78 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 78 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se requieran realizar como consecuencia de la fusión de direcciones, programas, dependencias, entidades, organismos públicos y comisiones, así como las transferencias de funciones que se efectúen entre entidades del Poder Ejecutivo como parte de la reforma de la estructura del Estado, de acuerdo con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante los Oficios N° 4759-2024-JUS/SG y N° 4926-2024-JUS/SG, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio del Interior, hasta por la suma de S/ 2 088 571,00 (DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) a favor de la Procuraduría General del Estado, para financiar la operatividad de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos Contra el Orden Público, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Proceso de Pérdida de Dominio, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Terrorismo y la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas en el Año Fiscal 2024, en el marco de la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; adjuntando para dicho efecto, el Informe N° 157-2024-JUS/OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del referido Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Memorando N° 3323-2024-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 3551-2024-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas señala, en estricta sujeción a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y la información remitida por el Ministerio del Interior, el costo estimado para financiar la continuidad de los servidores bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), servidores CAS directivos y servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que serán transferidos del Ministerio del Interior a la Procuraduría General del Estado para el periodo de diciembre del año fiscal 2024;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 2 088 571,00 (DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de la Procuraduría General del Estado, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del Ministerio del Interior, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo